

LICITACIÓN PÚBLICA N°002/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Artículo 1º- OBJETO

Llamase a Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de ampliación y mantenimiento de servicio de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en los términos y requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Artículo 2º- DURACIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de duración del Contrato es de 48 meses contados a partir de la firma del acta de iniciación de la prestación del servicio con opción de prórroga por parte de la Municipalidad de Roldán hasta 24 meses.

Artículo 3º- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para ofertar en el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, previo depósito de la suma de pesos treinta mil (30.000) en la Tesorería Municipal.

Asimismo el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de adquisición del mismo.

Artículo 4º- CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad Avda. San Martín y Sargento Cabral, Roldán Provincia de Santa Fe- Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. Será requisito indispensable para la presentación de consultas, la adquisición del pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad dos

días hábiles anteriores al día de la apertura de la licitación a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. Se extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá incorporarse a la documentación de la propuesta.

Artículo 5º-JURISDICCIÓN -DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscribe deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario. A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Roldán. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Roldán, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio en cuestión con toda su documentación.

Artículo 6º- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

ARTÍCULO 7º- DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente,

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de contrato asociativo de conformidad con la legislación vigente, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de un Consorcio. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las ofertas que resulten involucradas.

El plazo de duración de los contratos societarios de las empresas oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, deberá exceder en UN (1) año el plazo máximo previsto en el Pliego de Condiciones entendiéndose por tal la duración del contrato con más sus posibles prórrogas.

Si el oferente fuera un consorcio de empresas, previo a la suscripción del Contrato en caso de resultar adjudicatario deberá Constituir una Unión Transitoria de Empresas (UTE) conforme a las disposiciones de las leyes Nro. 26944 y 19.550, y modificatorias debiendo establecerse en forma expresa en el contrato:

a-Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.

b-La cantidad y naturaleza de los aportes en que cada integrante contribuirá al fondo operativo.

c-El objeto que será la prestación del servicio de la naturaleza del que se licita.

d- Unificación de la representación.

También podrán ser oferentes las personas humanas.

ARTICULO 8°- CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

8.1- Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse

8.2- Capacidad Económica

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada.

Para la consideración en el cumplimiento de estos requisitos por parte de las figuras asociativas, cada una de las empresas que integran la misma deberá acreditar un monto mínimo de facturación y de patrimonio neto, proporcional al porcentaje de su participación en el consorcio, conforme el instrumento de vinculación que las une.

Las personas Humanas deberán presentar manifestación de bienes y deudas, con intervención de un contador matriculado y certificado por el Concejo de Ciencias Económicas. Deberá además ser respaldado por las correspondientes declaraciones juradas de ganancia y bienes personales

8.3-Capacidad Técnica

Los oferentes deberán acreditar antecedentes en a prestaciones iguales y/o similares a las solicitadas en la presente licitación, en el ámbito de la provincia de Santa Fe. A tales efectos deberán acompañar descripción detallada de sus antecedentes en provisiones y prestaciones análogas y de similar envergadura a las requeridas, con indicación de fecha de inicio y finalización del contrato, nombre del comitente, dirección de correo electrónico y teléfono a los fines de que la Municipalidad pueda requerir información complementaria. Se ordenarán en cronología descendente citando los más recientes en primer término.

En caso de agrupación de empresas, deberán consignarse en forma separada los antecedentes de cada empresa asociada.

Asimismo el oferente o los fabricantes de los equipos cinemómetros que se oferten, deberán estar debidamente inscriptos en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Transito aprobado por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 9°- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

a-Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.

b-Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.

c-Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.

d-Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.

e-Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

f-Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

a-El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.

b- Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

ARTÍCULO 10°- DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la provisión de elementos y prestaciones que constituyen el objeto de la licitación.

ARTICULO 11°- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% de la inversión por el término de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

a-Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad.

b-Fianza o aval bancario a satisfacción del MR A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando

someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.

c-Seguro de Caucción con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caucción se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caucción, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de cuarenta y ocho horas (48hs).

ARTÍCULO 12°- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres membretados; cerrados y lacrados, identificados como "SOBRE Nº 1" y "SOBRE Nº 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado y lacrado, contenedor de los sobres Nº 1 y Nº 2, y sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

" Servicios de ampliación y mantenimiento de servicio de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública MUNICIPALIDAD DE ROLDAN".

LICITACION PUBLICA Nº002/22. FECHA DE APERTURA: 13 de junio de 2022, 11:30 horas

Fecha y hora de recepción: hasta las 09:30 horas del 13 de junio de 2022.

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, sita en Sargento Cabral 48 de dicha ciudad, únicamente en mano, hasta dos (2) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

La oferta se presentará por duplicado, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal y el representante técnico del oferente, precedidas por índice detallado. El requisito de la presentación por duplicado respecto la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse en fotocopia firmada por el representante legal y técnico del oferente.

ARTÍCULO 13º- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

13º.1- Datos de identificación del oferente

a- Nombre, y/o razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico fijando domicilio especial en la ciudad de Roldán En caso de figuras asociativas, se debe consignar en primer lugar la figura asociativa adoptada y seguidamente consignar las empresas y/o sociedades que la componen con todos los datos requeridos para la presentación de sociedades en forma individual.

b- Copia certificada, del documento de identidad en caso de persona humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

En caso de figuras asociativas, se deberán acompañar compromisos constitutivos de todas las personas jurídicas que la conforman con las condiciones previstas en el art. 7 con firmas debidamente certificadas por escribano público u oficina de certificaciones del Poder Judicial.

c- Acta en donde conste la decisión del/os oferente de presentarse a la Licitación.

d- En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante MR por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono y correo electrónico La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

13º. 2.- Recibo de compra del pliego

Constancia extendida por la MR acredite el pago por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

13º.3-Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego general de condiciones, del pliego técnico y del/ o los anexos de formularios y demás recaudos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal y técnico.

13º. 4.-Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante emitido por la Secretaria de Gobierno MR que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias.

13º .5- Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en los Art. 11 del presente Pliego.

13.6- Declaraciones juradas

a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete,.

c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado

d) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9°-

13.7- Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales del Poder Judicial de no encontrarse incurso en Concurso o quiebra

- Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

13.8- Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos fiscales

13.9- Información económica- financiera: tres (3) últimos balances certificados por Contador Público Nacional. y/o declaración patrimonial con los requisitos previstos en el art. 8.2 del presente Pliego.

13.10- Lista de equipos que propone afectar para la prestación licitada detallando claramente marca, tipo, modelo y si es de su propiedad o si lo dispondrá por alquiler, leasing o compra.

13.11-Antecedentes: Lista de antecedentes confeccionada de conformidad con lo previsto en el art. 8.3 del presente Pliego.

13.12-Constancias y certificados:

a- Inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Transito aprobado por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

b- Certificado de Reparador emitido por la Secretaria de Comercio e Industria de la Nación.

La falta de cualquiera de los elementos consignados precedentemente hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

c- Cumplimentar todas los demás requisitos previstos en el Pliego de especificaciones técnicas particulares –Sobre 1-

ARTICULO 14 – OFERTA ECONOMIACA SOBRE N° 2

El oferente hará una propuesta económica por servicio de notificación y pago por porcentaje recaudado. El mismo se calculará sobre los montos mensuales efectivamente ingresados a la MR en concepto de actas labradas por el Sistema objeto de esta contratación

La oferta consistirá en un valor que deberá expresarse en porcentaje (%) que permanecerá durante todo el tiempo de duración del contrato y su eventual prórroga,

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas consignándose en Letras y en Números, cuando existiera discordancia entre ambas, se tomara en cuenta la escrita en letras.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 15°- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta la hora fijada en el art. 12 del presente Pliego en donde se otorgará constancia de la recepción de los sobres. Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de la licitación

ARTÍCULO 16°- APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día 13 de junio de 2022 a la hora 11:30 con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se abrirán los sobres de a uno por vez, verificando el contenido del Sobre N° 1 “Documentación General” y posteriormente el Sobre N° 2 “Propuesta”, desechándose las propuestas que no presenten la documentación requerida en el sobre 1.

En el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación, se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas.

Dichas observaciones deberán constar en el acta que será firmada por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y vecinos que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 17°- IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad pudiendo dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por tres (3) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada .Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma de pesos diez mil (10.000) fijada como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio infundadas y que carezcan de importancia, que a juicio discrecional del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien/es las/s haya/n formulado de la pérdida del depósito de Garantía de impugnación, sin perjuicio de sancionarlo con la suspensión, por el termino de hasta doce meses corridos, del Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 18º- ADJUDICACION Y CONTRATACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 19º- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

a.-Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.

b.-Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.

c.-Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.

d.-Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.

e.-Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad. ARTICULO 20º- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su adjudicación.

El precio más bajo, por sí solo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar la oferta sino que se tendrá en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta licitación pública

ARTI CULO 20º- IGUALDAD DE OFERTAS.

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamara a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado y lacrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 21º- ADJUDICACIÓN

El D.E sobre la base del informe de la Junta de Compra,/ o comisión evaluadora dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferentes cuya oferta se considere las más conveniente a los intereses públicos de la Municipalidad de Roldán. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 22º- CONSORCIOS QUE RESULTEN ADJUDICATARIOS

Si el adjudicatario fuera un consorcio de empresas, previo a la suscripción del Contrato deberá acreditar ante el EMR el cumplimiento de los recaudos detallados en el Artículo 7 del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 23º- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 24º. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de la notificación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los Pliegos de la Licitación y conforme al contenido de la OFERTA adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderán la garantía de oferta y serán sancionados en el Registro correspondiente.

El DE podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de incumplimiento del presente pliego, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito correspondiente.

Artículo 25º.-GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato que será equivalente al 5% de la inversión propuesta.

Dicha garantía se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 11 del presente Pliego de Condiciones Generales.

El importe deberá mantenerse actualizado durante todo el plazo del contrato. La garantía de oferta no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Artículo 26º- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

a-Las circulares Aclaratorias

b-El pliego de la Licitación.

c- La oferta

d-Las órdenes de servicio y notas de pedido

ARTÍCULO 27º- TRIBUTOS Y SELLADOS

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la actividad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a sellar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos a partir de la fecha de firma. Siendo la Municipalidad exenta del pago

En el caso de no realizarlo conforme lo establecido, el solo hecho de suscribir el contrato autoriza al Comitente a realizar los mismos, con cargo de repetición en contra del adjudicatario por el importe de los sellados y/o reposiciones con más las multas y/o recargos que la demora hubiere generado.

Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entregue en cumplimiento del contrato y el personal que afecte a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine.

ARTÍCULO 28º.-PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del DE municipal

ARTICULO 29º.-CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Las leyes: nacionales 24.449 y 26.363, las normas legales y materiales de la Provincia de Santa Fe, leyes 13.133 y 13.169, decreto 2065/09, resolución 0040/2010 y 081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad, expediente 00201 01611003-2, nota 2474/14 y la ordenanza de la Municipalidad de Roldan N° 822/14 integran los pliegos de la Licitación Pública N° 04/14 deben tenerse presentes por el adjudicatario. Y leyes laborales correspondientes al personal que preste efectivamente el servicio

ARTÍCULO 30º.-INICIACION DE LA CONCESION

La prestación de los servicios en las condiciones estipuladas en las disposiciones para la realización de los mismos, se iniciara dentro de los diez (10) días de firma del contrato, o el día que la Municipalidad determine, siempre dentro de los treinta (30) días de la firma del contrato.

Artículo 31º-FISCALIZACION DE LA CONCESION

El servicio se prestara bajo la supervisión de la Secretaria de Gobierno y/o de quienes en el futuro disponga el Departamento Ejecutivo. Sera obligación del contratista colaborar en la función de Inspección.

Artículo 32°-FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones mensuales de cantidad de Actas a notificar y porcentaje de recaudación efectivamente cobrado por la MR. Para la certificación de Actas a notificar se considerarán las generadas en el mes de la certificación. En cuanto a la certificación del porcentaje generado por recaudación se considerarán los ingresos efectivamente cobrados por la MR en el mes inmediato anterior al de la certificación El pago se realizará a los treinta (30) días de aprobadas las certificaciones.

Artículo 33°.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el P B y C y en el Contrato hará pasible a la contratista de una multa que puede oscilar entre 100 a 500 UF. Previo a su aplicación la autoridad correspondiente intimará al contratista a regularizar la situación en el plazo que considere conveniente, vencido el cual estará en condiciones de hacerla efectiva

Artículo 34 -CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión de la concesión otorgada, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

La concesión se extingue por:

- 1) Vencimiento del plazo
- 2) Resolución contractual. La resolución contractual podrá disponerse cuando el contratista haya incurrido en:
 - a) incumplimientos graves
 - b) incumplimientos reiterados de órdenes de servicio
 - c) incumplimiento de la entrega de cualquiera de los elementos objeto de la licitación
 - d) incumplimiento de las disposiciones referidas a las garantías
 - e) Cesión total, parcial, visible o encubierta de la concesión sin autorización expresa
 - f) Actuar doloso que cause perjuicio al concedente.
- 3) Abandono o renuncia del contratista. Se considerará abandono cuando el contratista no de cumplimiento a lo comprometido durante un lapso de 30 días continuos. El abandono será considerado culpable a los fines de la aplicación de sanciones que pudieran corresponder
- 4) Quiebra o liquidación del contratista. Para que opere esta causal se requerirá resolución judicial firme que decrete la apertura del proceso concursal, la quiebra o el inicio del proceso de liquidación.

Artículo 35°. RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 36°. RECAUDO LEGAL. ARTICULO 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2.756

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, se transcribe textual el mismo: “Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formara parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.